



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca la Guajira Veintinueve 29 de Noviembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LORETTA DEL CARMEN ROSADO TORRES
RADICACION:	44-279-40-89-001-2020-00041-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo al memorial que antecede donde se allega contrato de Cesión de Crédito donde FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A-FNG (cedente) ha transferido a CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA los derechos, garantías y prerrogativas que como acreedor le corresponde dentro de este proceso con relación a las obligaciones de la referencia y en virtud de la figura de cesión de crédito, solicitan tener como cesionario para todos los efectos legales a CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA identificado con NIT No.860.042.945-5.

Así mismo se le concederá personería jurídica al Dr. JOSE ELEJANDRO ARAGON CHARRY quien funge como apoderado principal del cesionario, que en los términos legales actuara en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA. En calidad de cesionario.

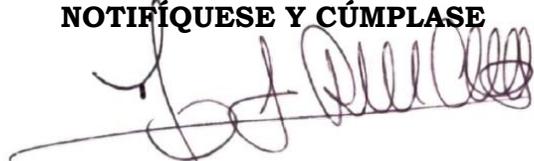
Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUIAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la cesión de los derechos del crédito representado en el título que sirve de recaudo ejecutivo en el presente proceso entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A (cedente), y CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA. (Cesionario).

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JOSE ELEJANDRO ARAGON CHARRY quien funge como apoderado principal del cesionario, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.120.938.136 portador de la T.P. No.182718 expedida por el C.S.J., como apoderado del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez